

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CENTRALES DE
MONITORIZACIÓN Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN
PARA CUIDADOS CRÍTICOS (ICCA) MARCA PHILIPS DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL A ADJUDICAR POR
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

EXP: ST2023-4-01

INDICE

1. Objeto.....	3
2. Ambito de aplicación. Alcance	3
3. Finalidad del servicio a contratar	3
4. Desarrollo operativo del mantenimiento.....	4
4.1. Mantenimiento Preventivo	¡Error! Marcador no definido.
4.2. Mantenimiento Correctivo.....	4
4.3. Gestión Informatizada.....	¡Error! Marcador no definido.
4.4. Nivel de prestación del servicio.....	6
5. Medios personales	6
6. Medios materiales.....	6
7. Relaciones y Obligaciones de carácter contractual.....	7
8. Coordinación, control e inspección.....	8
9. Plan de gestión medioambiental.....	9
10. Normativa aplicable.....	9
ANEXO I.....	10

1. Objeto

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas y especiales que regirán la contratación del servicio de mantenimiento de centrales de monitorización y el sistema de información y gestión para cuidados críticos (ICCA) marca PHILIPS del Hospital Universitario Ramon y Cajal, a través de un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. Ambito de aplicación. Alcance

El presente contrato da cobertura de mantenimiento y soporte a los sistemas de información Philips instalados en el Hospital Universitario Ramon y Cajal, compuestos por:

- Sistema de información y gestión para cuidados críticos ICCA (IntelliSpace Critical Care & Anesthesia) que da servicio a la Unidad de Críticos e Unidad de Intermedidos
- Sistema de visualización SmartDisplay
- Centrales de monitorización
- Monitorización Rehabilitación Cardíaca

Se consideran excluidos de este contrato problemas derivados del hospital, así como actualizaciones de software y hardware de terceros que se encuentren integrados en el sistema.

Si surgiesen discrepancias en cuanto a quien corresponde el mantenimiento de alguna de los componentes del sistema, será siempre la Subdirección de Gestión del Hospital Universitario Ramón y Cajal la que interprete el contrato y, por tanto, la que determine la obligación.

El precio del contrato, no será revisable durante la vigencia del mismo, salvo que existiese una variación al alza del parque que suponga un incremento de hasta el 20% del valor del contrato sobre los equipos amparados por el mismo. Esta variación será calculada en los siguientes momentos: en la adquisición y/o finalización de periodo de garantía de nuevo equipamiento y al ser dado de baja o enajenado o cuando se conozca una variación de inventario o bien cuando cualquiera de las partes lo proponga.

3. Finalidad del servicio a contratar

La finalidad del servicio a contratar sobre los equipos incluidos en el ámbito de aplicación

tiene como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos correspondientes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencias de averías y llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivo que se hayan fijado.

Para ello se consideran los siguientes conceptos:

- **Mantenimiento Preventivo**
- Mantenimiento Correctivo.
- Mantenimiento Evolutivo.

4. Desarrollo operativo del mantenimiento

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4.1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo, según los protocolos establecidos por la empresa fabricante del equipo, incluirá el conjunto de todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, calibraciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que sean necesarias para asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección a las personas, a la salud y al medio ambiente, ejecutadas de forma periódica y programada.

Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquéllas expresamente recomendadas por parte del fabricante y las de obligado cumplimiento según la legislación vigente.

4.2. Mantenimiento Correctivo

Corresponde a la corrección de averías.

Se establecen unos tiempos máximos en función de la clasificación de la avería, a saber:

- Tiempo máximo de respuesta de soporte remoto: tiempo transcurrido entre la recepción

del aviso y el tiempo que tarda un técnico de la empresa adjudicataria en realizar una conexión remota para intentar solucionar el problema.

- Tiempo máximo de respuesta de soporte presencial: tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y el tiempo que tarda un técnico de la empresa adjudicataria en personarse en el lugar de la incidencia para revisar el equipo y valorar su situación.

A todos los efectos se considerará la siguiente tabla:

TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE SOPORTE REMOTO	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE SOPORTE PRESENCIAL
4 HORAS	24 HORAS

Para el sistema ICCA se establecen unos tiempos máximos de respuesta en función de la gravedad de la avería, a saber:

NIVEL DE GRAVEDAD	TIEMPO MÁXIMO
Grave	30 minutos
Alta	3 horas
Media	12 horas
Leve	5 días laborales

Clasificación de gravedad:

- Grave: Interrumpe la prestación del servicio sin alternativa de utilización.
- Alta: Interrumpe la prestación del servicio con alternativa de utilización.
- Media: No interrumpe la prestación del servicio.
- Leve: Facilita o mejora la prestación del servicio.

4.3. Mantenimiento evolutivo

Mediante la cobertura de mantenimiento evolutivo, Philips proporcionará de forma gratuita el derecho a utilizar actualizaciones de seguridad, actualizaciones menores, y actualizaciones mayores actuales y futuras publicadas tras la fecha de inicio del contrato.

Las actualizaciones menores y/o mayores irán acompañadas de notas de la versión y manuales de usuario. La instalación de actualizaciones puede requerir actualizaciones de hardware que deberán estar incluidas.

4.4. Nivel de prestación del servicio

Todas las operaciones objeto de este pliego que sea necesario llevar a cabo deberán ser reflejadas en el sistema de mantenimiento informático, donde quedará constancia de todos los trabajos realizados.

En el caso de que la ejecución de un determinado mantenimiento conlleve riesgo significativo, se tomarán las medidas de seguridad pertinentes.

Después de la realización de las operaciones de mantenimiento, el adjudicatario verificará que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo que garantizaron la seguridad y el funcionamiento del mismo, en la medida que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

5. Medios personales

El adjudicatario, deberá disponer de la plantilla que, para la realización del servicio en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, considere adecuada. Asimismo, designará un responsable del contrato que será el interlocutor ante el hospital para las cuestiones relacionadas con el mismo.

Se deberá certificar que el personal asignado deberá estar debidamente formados y acreditados y que ha recibido la formación adecuada para el mantenimiento del equipamiento objeto del contrato.

Todo el personal adscrito al contrato deberá ir perfectamente identificado y uniformado con el nombre de la empresa adjudicataria.

6. Medios materiales

Todos los útiles, herramientas, equipos y aparatos de medida y material auxiliar para realizar el diagnóstico y la reparación de averías serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá acreditar al inicio del contrato y en anualidades sucesivas la correspondiente certificación de calibración en aquellos equipos y aparatos que así lo requieran.

Cada técnico irá dotado de los más avanzados equipos de diagnóstico de averías, y de todos aquellos útiles, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades.

Igualmente el adjudicatario estará obligado a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones como para el personal, debiendo cumplir

escrupulosamente todo lo legislado en la ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Relaciones y Obligaciones de carácter contractual

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su persona, por el ejercicio de su profesión en el centro sanitario.

La empresa adjudicataria mantendrá una política activa de formación de sus trabajadores plasmada en un plan de formación que deberá ser aportado como parte de la documentación de la oferta. Se valorará la posibilidad de que miembros de Hospital participen de este plan de formación.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Sistema Nacional de Salud, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, ni en su virtud con respecto al centro sanitario, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa e indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación portada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo. En este aspecto el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del adjudicatario deberá establecer con el homólogo del Hospital, los cauces de colaboración y coordinación de actividades empresariales en materia de seguridad, a tal efecto se seguirá el Protocolo de Coordinación de Actividades Empresariales con el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, el adjudicatario vendrá obligado a fijar os mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento del centro sanitario. Todo ello estará regulado de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Pública competente en estos asuntos.

El Centro podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico de Mantenimiento, mediante la correspondiente acta de incidencias, que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

El Adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya sea directamente, ya como negligencia o no en la prestación del servicio en los locales, instalaciones o usuarios del Centro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del Centro. Pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

8. Coordinación, control e inspección

El personal del Hospital tiene la capacidad de supervisión sobre al adjudicatario, para la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse de que el mantenimiento se está realizando conforme a los Pliegos establecidos en el mismo y conforme asimismo a los cánones más exigentes del buen mantenedor. Al frente de la citada estructura existirá un Responsable Técnico.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento, se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el técnico responsable de la adjudicataria y el responsable técnico del centro hospitalario. Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio que se presta.

Con independencia de todo esto el centro hospitalario podrá tomar en cualquier momento, las medidas del control, inspección que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este contrato.

Las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato serán efectuadas por el Responsable Asignado por el Centro con el alcance que, como responsable del contrato, le asignen los pliegos.

9. Plan de gestión medioambiental

El adjudicatario será responsable de gestionar la retirada de elementos y/o equipos averiados o dados de baja y de todos aquellos restos originados como consecuencia de las revisiones y reparaciones de los equipos. Estos elementos deberán ser retirados por gestores debidamente autorizados de forma que se cumpla en todo momento la normativa medioambiental que sea de aplicación. En este sentido, el adjudicatario colaborará con la Dirección

del Hospital siguiendo las directrices de gestión medioambiental que se establezcan en el centro.

Deberá aportar los correspondientes certificados de destrucción en el plazo de un mes desde la retirada del equipo. Igualmente deberá generar los informes que le sean requeridos al respecto y registrar dicha retirada y su documentación correspondiente en el sistema informático.

10. Normativa aplicable

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato.

Dada la amplitud de este contrato no se refieren la totalidad de normas nacionales, europeas, recomendaciones normativas, recomendaciones del fabricante, etc., que afectan a este contrato. Sin embargo, se entiende de obligado cumplimiento cualquier normativa con independencia del rango y ámbito de aplicación que tenga, que pudiera resultar de aplicación.

Por otro lado, la empresa deberá estar en posesión de los permisos pertinentes para la realización de los trabajos incluidos en este contrato.

Madrid, 23 de junio de 2023

Firmado digitalmente por BLANCO BURGUILLO BEATRIZ
Fecha: 2023.07.28 11:45

P.O. Jefe de Servicio
SUBDIRECCION DE GESTION TECNICA

ANEXO I

SISTEMA	UBICACIÓN	Nº SERIE	VERSIÓN
Central de monitorización PIC iX	Rehabilitación Cardiaca	2UA3380FTM	Classic
TRX4851A		US03920240	C.00.58
TRX4851A		US03920307	C.00.58
TRX4851A		US03920239	C.00.58
TRX4851A		US03920306	C.00.58
TRX4851A		US03920304	C.00.58
TRX4851A		US03920305	C.00.58
TRX4851A		US156P9365	C.01.59
Switch		CN33FPB038	NA
Smart Hopping AP		US34312614	NA
Smart Hopping AP		US34312717	NA
AP Controller		SG24003236	NA
2 x Centrales de monitorización PIC iX		UCI Intermedios	MXL102337M
	UVI Médica	MXL10226S4	C.03.02
Central de monitorización PIC iX	URPA	MXL0022ZR1	C.03.02
Central de monitorización PIC iX	Neumología	MXL02228PD	C.03.02
Central de monitorización PIC iX	Urgencias	MXL02944FY	C.03.07
SmartDisplay	UVI Médica	010MAHU8M121	
Sistema de información y gestión para cuidados críticos ICCA	UVI Médica	5T1T-22HW-B	C.03.02
	UCI Intermedios		C.03.07